

Doc.	01259685	
Exp.	610394	

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 099-2025-MDT/GM

El Tambo, 26 de febrero del 2025

VISTO:

El Informe Técnico Nº 1-2025-MDT/GDT/SGO-OEP del responsable del Área de Estudios y Proyectos de la Subgerencia de Obras, el Informe Técnico Nº 01-2025-MDT/GSP-SGGA-ADFRSM del responsable del Área de Disposición Final de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, sobre designación de un área del terreno de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales para el depósito de material excedente para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR LA MEJORADA ALTA DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI Nº2622604, y;

CONSIDERANDO:

PALIDAD O CIPAL A

ALIDAD O/S.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley No. 27972 orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No. 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la lev.

GEREN DE ASSORIA Due, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Según Informe Técnico Nº 1-2025-MDT/GDT/SGO-OEP del responsable del Área de Estudios y Proyectos de la Subgerencia de Obras, concluye que el proyecto de inversión denominado "MÉJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR LA MEJORADA ALTA DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2622604 para su aprobación a nivel de calidad técnica requiere la designación y aprobación vía acto resolutivo de Gerencia Municipal de un terreno para depósito de material excedente (DME).

Según Informe Técnico Nº 01-2025-MDT/GSP-SGGA-ADFRSM del responsable del Área de Disposición Final de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, concluye que SÍ ES FACTIBLE la designación como depósito de material excedente el área del terreo de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales - El Porvenir en un área de 25,964.53 metros cuadrados y perímetro de 618.17 metros lineales para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR LA MEJORADA ALTA DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2622604.

Que, la actuación de la administración pública, entre ellas las Municipalidades Distritales se encuentran sujetas al principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General que señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas".



En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 028-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023, Resolución de Alcaldía Nº 208-2023-MDT/A, de fecha 15 de junio del 2023, y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

AD DIS

10 B3

ASESORÍA JURIDICA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la designación como depósito de material excedente (DME) el área del terreno de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales – El Porvenir en un área de 25,964.53 metros cuadrados y perímetro de 618.17 metros lineales para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR LA MEJORADA ALTA DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2622604, de acuerdo al siguiente detalle topográfico:

CUADRO DE BOTADERO					
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ESTE	NORTE	
₱1	P1-92	92.35	4734156.204	8669486.393	
P2	P2-P3	38.53	473470.674	8669560.226	
P 3	P3-P4	79.28	473483.590	8669596.529	
P4	P4-P5	37.80	473476.156	8669675.460	
P5	P5-P6	163.12	473447.401	8669700.000	
P6	P6-P7	61.95	473303.343	8669623.477	
P 7	P7-P8	109.24	473310.615	8669561.958	
P8	P8-P1	35.90	473380.332	8669477.862	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Obras, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal de transparencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





